

**SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.**

En Peligros, provincia de Granada, siendo las diez horas treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la “sede virtual” de la Mancomunidad, bajo la Presidencia del Sr. D. Salustiano García Ureña, actuando como Secretario el que lo es de la Mancomunidad D. Prudencio Rodríguez Martínez, los siguientes vocales miembros de la Asamblea de la “Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros):

**ASISTENTES:**

**ALBOLOTE:**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde  
D<sup>a</sup> Marta Nieves Ballesteros  
D. José González Martín  
D<sup>a</sup> Monserrat Bailón Carrasco  
D. Diego Valero Ruiz  
D. Juan Manuel Ocaña González

**PELIGROS:**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde  
D. Santiago González Gómez  
D<sup>a</sup> Cristina López Núñez  
D<sup>a</sup> María Dolores Rivera Ceballos  
D. Luis Granados Gómez  
D<sup>a</sup> María del Carmen Castillo Soto

La presente sesión se realiza mediante videoconferencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 46, apartado 3, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (dicho apartado ha sido añadido a la ley citada a través del R.D.L 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente al COVID-19). Tratándose de un caso de fuerza mayor, y quedando acreditada la identidad de todos los participantes y estando todos en territorio español.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado Firmado	21/05/2021 12:48:57 21/05/2021 08:37:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta de la sesión de fecha 25 de enero de 2021, que fue aprobada por los asistentes por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe de Presidencia donde se relacionan los Decretos conforme establece el art. 42 del R.O.F.

**3.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020.**

Se da cuenta del expediente que conforma la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, que ha sido aprobado mediante Resolución de la Presidencia de fecha 06/05/2021, y que contienen la recaudación de derechos y pago de obligaciones a 31 de diciembre, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos de tesorería que conforman el remanente de tesorería y el resultado presupuestario, y que ofrece el siguiente resumen:

**ESTADO DE REMANENTES DE TESORERÍA EJERCICIO 2020**

<b>FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (1)</b> .....	<b>648.092,42 €</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)</b> .....	<b>7.250,02 €</b>
+ DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES.....	7.250,02 €
+ DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CERRADOS.....	0,00 €
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)</b> .....	<b>74.128,76 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 12:48:57
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/05/2021 08:37:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		<b>Página</b> 2/10



+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES .....	62.823,18 €
+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS, CERRADOS.....	0,00 €
+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.....	11.305,58 €
+ PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEIFNITIVA.....	0,00 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) .....</b>	<b>581.213,68 €</b>
Exceso de financiación afectada .....	545.000,00 €
<b>REMANENTE GASTOS GENERALES (1+2-3).....</b>	<b>36.213,68 €</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO EJERCICIO 2020**

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	1.852.726,00 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	1.388.609,43 €

---

**RESULTADO PRESUPUESTARIO .....** **464.116,57 €**

CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES..... +124.400,00 €

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO ..... -131.442,84 €

---

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....** **43.516,57 €**

Sin producirse debate la ASAMBLEA de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra se da por enterada de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 12:48:57
Observaciones		Firmado	21/05/2021 08:37:48
Url De Verificación	Página		3/10
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



#### **4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2021. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito 3/2021 mediante suplemento, por el que se modifican las partidas del presupuesto de gastos e ingresos para financiar la redacción del “Plan de Movilidad urbana Sostenible de los Polígonos”, entre otros.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2021 a través de suplemento de crédito, para financiar dichos gastos con cargo a una operación de crédito como se indica:

#### GASTOS

Partidas	Conceptos	Importes
920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00 €</b>

#### INGRESOS

Partidas	Conceptos	Importes
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	25.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** - Exponer el expediente al público mediante anuncio en el BOP, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones ante la Asamblea. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Asamblea dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García	Firmado	21/05/2021 12:48:57
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 08:37:48
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**5.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LEY 15/2010 DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Se da cuenta de los informes del Secretario-Interventor y la Tesorera relativos a la Morosidad del 1º trimestre de 2021.

INFORME DEL SECRETARIO – INTERVENTOR, de fecha 19 de abril de 2021:

**D. PRUDENCIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros), en relación con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente

**INFORME**

El artículo quinto de la misma, en su apartado 4, establece:

*“La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado las correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en la Mancomunidad, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”*

Concluido el primer trimestre natural del ejercicio 2021, no existen facturas que no hayan sido aprobadas.

Las consecuencias en el supuesto de existir impago de obligaciones reconocidas vienen determinadas en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la ley 3/2004 de la Ley 15/2010.

De cuanto antecede cabe concluir:

Código Seguro De Verificación	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 12:48:57
Observaciones		Firmado	21/05/2021 08:37:48
Url De Verificación	Página		5/10
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



1. Que del presente informe se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.
2. Que se dé traslado igualmente a la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.

**INFORME DE LA TESORERA, de fecha 22 de abril de 2021:**

**D<sup>ª</sup>. Elena Fernández Mejía-Campos**, Tesorera de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

**INFORME**

Concluido el primer trimestre natural del ejercicio 2021, los pagos realizados y las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento "Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales" publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son las siguientes:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/01/2021 hasta el 31/03/2021:

Código Seguro De Verificación	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 12:48:57
Observaciones		Firmado	21/05/2021 08:37:48
Url De Verificación	Página		6/10
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP	PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO	FUERA PERIODO LEGAL PAGO
					Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	9.99	0.00	138	247128.29	0	0.00
20-Arrendamientos y Canones	2.30	0.00	4	82753.76	0	0.00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	15.34	0.00	7	129196.23	0	0.00
22- Material, Suministro y Otros	6.89	0.00	96	23497.36	0	0.00
23- Indemnización por razón del Servicio	11.51	0.00	31	11680.94	0	0.00
24- Gasto de Publicaciones	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Inversiones Reales</b>	2.00	0.00	1	545510.92	0	0.00
<b>Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales</b>	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Pagos Realizados Pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>4.49</b>	<b>0.00</b>	<b>139</b>	<b>792639.21</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

(1) PMP: Período Medio de Pago (en días)


b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/01/2021 hasta el 31/03/2021.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP	PMPPE	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO	FUERA PERIODO LEGAL PAGO
					Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>						
20-Arrendamientos y Cánones						
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación						
22- Material, Suministro y Otros						
23- Indemnización por razón del Servicio						
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro						
<b>Inversiones Reales</b>						
<b>Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales</b>						
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>						
<b>TOTAL</b>						

(1) PMPP: Período Medio del Pendiente de Pago (en días)

POLG. JUNCARIL. C/Loja, Parc. K, Nave B. 18210 PELIGROS (Granada). Apdo. de Correos nº 19 de ALBOLOTE (Granada). Telf.: 958430854

C.I.F.: P-6800409-B.info@mancomunidadjuncaril-asegra.com

Código Seguro De Verificación	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salustiano Ureña García	Firmado	21/05/2021 12:48:57	
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 08:37:48	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		Página	

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

*“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”*

**Siendo el PMP de la Entidad desde el día 01/01/2021 hasta el día 31/03/2021: 4,49 días.**

#### **6.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AYUNTAMIENTOS.**

Se da cuenta del expediente de delegación de competencias en materia de gestión de la publicidad estática en el dominio público de los términos municipales de Albolote y Peligros, donde se incluye los cascos urbanos de ambos municipios.

Se da cuenta de lo expuesto en la Comisión de Seguimiento de fecha 24.04.2021 en el que el Secretario-Interventor pregunta a los Alcaldes y a los Concejales de Polígonos de los Ayuntamientos de Albolote y Peligros “si existen en la actualidad algún contrato, convenio o acuerdo con alguna empresa de publicidad que tenga soportes publicitarios en los términos municipales citados. Manifestando los cuatro que no existen”.

Vistos los acuerdos de delegación del Pleno del Ayuntamiento de Albolote de fecha 29.07.2020 y del Ayuntamiento de peligros de fecha 18.06.2020.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes que suponen la totalidad de miembros componentes de la Asamblea, lo que sigue:

Código Seguro De Verificación	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 12:48:57
Observaciones		Firmado	21/05/2021 08:37:48
Url De Verificación	Página		8/10
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





**PRIMERO.** - Aceptar la delegación de las competencias sobre la gestión e instalación de soportes publicitarios en terrenos patrimoniales y de dominio público en los términos municipales de Albolote y de Peligros, donde se incluye los cascos urbanos de ambos.

**SEGUNDO.** - Las delegaciones comprenden todas las actuaciones y procedimientos para la gestión y explotación de la publicidad estática.

**TERCERO.** - Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Albolote y de Peligros.

**CUARTO.** - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

## **7.- DAR CUENTA ACUERDO ENTRE MANCOMUNIDAD Y AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.**

Se da cuenta del acuerdo firmado entre la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y el Ayuntamiento de Peligros de fecha 28 de abril de 2021 en relación a la colaboración del personal de dicho Ayuntamiento con dicha Mancomunidad.

## **8.- INFORMACIÓN GENERAL.**

Se da cuenta del certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Albolote de fecha 22.3.2021, por el que se comunica que el representante del grupo político municipal Ciudadanos en la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra es D. Juan Manuel Ocaña González que sustituye a D. Manuel Montalvo Cabrerizo.

Asimismo, se da cuenta de la resolución del Ayuntamiento de Albolote de fecha 6.4.2021, por la que se resuelve que D<sup>a</sup>. Marta Nieves Ballesteros sea la Concejala de Polígonos Industriales quien ostente la delegación genérica. Siendo, por tanto, quien

Código Seguro De Verificación	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 12:48:57
Observaciones		Firmado	21/05/2021 08:37:48
Url De Verificación	Página		9/10
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



sustituya a D. Manuel Montalvo Cabrerizo en la Comisión de Seguimiento de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.


**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las once horas quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vBfLzFBaodkugQY/yMCo/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	21/05/2021 12:48:57	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/05/2021 08:37:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			